

RESOLUCION No. 95-2-1-1-02904

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de marzo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, y reforma del estatuto de la Compañía **INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S.A.**

QUE el señor Rafael Bejarano Orrantia, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Maria Lorena Bejarano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y. ADM-92508 de diciembre 11 de 1992; y, ADM-95051 de 10 de Abril de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S.A.** por VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en SIETE MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de septiembre de 1957 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

LRDER/JI
J. VAP
EXP. No. 3201-57

-1-1-5-29 04 1070000000

MANUEL MOLINA JALIL
INTECOMSTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAYULIL, ENCARGADO

0 0 M A K E I T A C C

Queda inscrita esta Resolución a foja 19.793, número 2.837 del

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número

17.163 del Repertorio. - Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos

noveta y cinco -- El Registrador Mercantil

AR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 4.742 del Re-

gistro Mercantil de 1.957; 1.952 del mismo Registro de 1.963; 1.212.

del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974 ; 4.839 del pro

no Registro de 1.982; y 10.984 de igual Registro de 1.982. el marzo

gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil

novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CONFIDENTIAL

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

INTENDENTE DE CONFARIAS DE GUAYAGUIL - EMERSON

RECEIVED

744 50

72-1027-04-1X3